

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0611/14 BBVA/CATALUNYA BANC

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de octubre de 2014 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la concentración consistente en la toma del control exclusivo de Catalunya Banc, S.A. (CX) por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), mediante la adquisición de la totalidad de su capital social.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por BBVA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (3) Con fecha 22 de octubre de 2014, esta Dirección de Competencia solicitó al Banco de España (BdE), en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la LDC, información de carácter necesario para la resolución del expediente. Dicha información tuvo entrada en la CNMC el 8 de enero de 2015.
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 3 de febrero de 2015, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de BBVA del control exclusivo sobre CX mediante la adquisición del 100% de su capital social, afectando a la totalidad del negocio de CX¹; ².
- (6) La operación se enmarca dentro del Plan de Resolución de CX aprobado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el Banco de España el 27 de noviembre de 2012 y, posteriormente, por la Comisión Europea, el 28 de noviembre de 2012³. En su sesión de 21 de julio de 2014, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación de CX a BBVA tras el proceso de subasta entre potenciales compradores.
- (7) A estos efectos, el 21 de julio de 2014, el BBVA y el FROB⁴ suscribieron un Contrato de Compraventa (CCV) de la totalidad del capital social de CX,

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² [CONFIDENCIAL] venta de una cartera de créditos, compuesta esencialmente por préstamos hipotecarios, [CONFIDENCIAL] al Grupo Blackstone. [CONFIDENCIAL].

³ En el marco de las disposiciones previstas en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

⁴ El FROB representa a todos los accionistas de CX.

subordinado a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes⁵. Así mismo, el citado CCV faculta al FROB a reducir el objeto de la compraventa de acciones de CX exclusivamente a las acciones titularidad del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) antes de la Fecha de Cierre, con lo que, en este caso, el BBVA adquiriría el 98,8% del capital social de CX en lugar del 100%, sin que esta circunstancia afecte a la adquisición del control exclusivo de CX.

- (8) [CONFIDENCIAL] del CCV supedita la eficacia del propio Contrato a la obtención de la autorización y cualesquiera obligaciones y/o medidas que disponga la CNMC.
- (9) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (10) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria al no superar los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (11) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. ADQUIRENTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (BBVA)

- (12) BBVA es una entidad de crédito cabecera del grupo de igual denominación, cuyo capital social cotiza en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Valencia, no estando controlada por ninguna persona física o jurídica⁶.
- (13) Según el informe del BdE, BBVA es el segundo grupo bancario español, por detrás del Grupo Santander, considerando sus negocios totales. También es el segundo por volumen de créditos (tras CaixaBank) y el tercero por recursos de clientes (por detrás de CaixaBank y Santander).
- (14) Según la notificante, el BBVA desarrolla principalmente su actividad en el sector de la prestación de servicios financieros y no financieros, en particular banca minorista y corporativa, banca de inversión y operaciones monetarias en los mercados financieros. Adicionalmente, el grupo BBVA realiza otras actividades ajenas al negocio bancario como comercialización de fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros, y en el ámbito inmobiliario. Está presente en 30 países principalmente de Europa, América Latina, y en EEUU,

⁵ [CONFIDENCIAL].

⁶ A 31 de diciembre de 2013, el capital de BBVA se encontraba disperso entre un elevado número de accionistas. De acuerdo con el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2013, ningún accionista era titular en la fecha indicada de una participación superior al 5% del capital social de la entidad.

Turquía y China. En España, cuenta con una red de 3.230 oficinas distribuidas por todo el territorio español.

- (15) BBVA adquirió UNNIM BANC, S.A.U. en 2012⁷, entidad financiera resultante de la fusión de las cajas de ahorro Caixa Manlleu, Caixa Sabadell y Caixa Terrasa.
- (16) Según la notificante, BBVA adquirió una participación del 24,89% del banco Turkiye Garanti Bankasi, A.S.⁸, entidad financiera turca que no desarrolla actividades en España y, posteriormente, adquirió una participación adicional del 0,12%, por lo que la participación total de BBVA en el capital social de dicha entidad es del 25,01% desde el 31 de diciembre de 2011.
- (17) En febrero de 2014, BBVA adquirió Simple Finance Technology Corporation, compañía estadounidense dedicada a banca digital.
- (18) El volumen de negocios de todas las empresas controladas conjunta e individualmente por BBVA en España en 2013, conforme al artículo 5 del RDC, fue de [>240].

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE BBVA en 2013 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>5.000]	[>5.000]	[>240]

Fuente: Notificación

IV.2. ADQUIRIDA: CATALUNYA BANC, S.A. (CX)

- (19) Catalunya Banc, S.A. (CX), titular del negocio bancario de la antigua caja de ahorros Catalunya Caixa, entidad resultante de la fusión de Caixa d'Estalvis de Catalunya (CAIXA CATALUNYA), Caixa d'Estalvis de Tarragona (CAIXA TARRAGONA) y Caixa d'Estalvis de Manresa (CAIXA MANRESA)⁹, es una entidad financiera cuyo capital social se distribuye entre el FROB con el 66,01%, el FGD con el 32,69%, la participación de accionistas minoritarios con el 1,2% y una autocartera del 0,4% del capital. El FROB controla de forma exclusiva a CX desde el 30 de septiembre de 2011, según la notificante.
- (20) CX centra su actividad en el ámbito de banca minorista a particulares y pequeñas y medianas empresas, para lo que cuenta con una red de 773 oficinas de las cuales el 94% están localizadas en Cataluña. También comercializa fondos de inversión, planes de pensiones y seguros de vida y no vida, fuera del ámbito bancario¹⁰.

⁷ Expediente C/0445/12 - BBVA/UNNIM.

⁸ COMP/M.6079 — BBVA/Dogus Holdings/Türkiye Garanti Bankasi/JV.

⁹ Expediente C-0196/09 - CAIXA CATALUNYA/CAIXA TARRAGONA/CAIXA MANRESA.

¹⁰ En abril de 2014 CX transfirió su plataforma de gestión de activos inmobiliarios a un fondo de inversión del Grupo Blackstone International LLP, sociedad que no forma parte del grupo CX.

- (21) Según la notificante, el volumen de negocios de todas las empresas controladas conjunta e individualmente por CX en España ascendió a [>240] en 2013, conforme al artículo 5 del RCD.

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE CX en 2013 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[>2.500]	[>240]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

- (22) La operación afecta a los sectores de servicios bancarios, seguros (vida y no vida), de gestión de fondos y planes de pensiones y distribución de seguros, en los que centran su actividad ambas partes.

Servicios bancarios

- (23) Los precedentes comunitarios¹¹ y nacionales¹² vienen distinguiendo tres mercados en el sector de los servicios bancarios (banca minorista, banca corporativa y banca de inversión), atendiendo a criterios derivados de las características de la demanda y de la naturaleza y composición del tipo de servicios ofrecidos. Además, cada uno de estos mercados opera a través de diferentes canales de venta, de forma que las características de la competencia difieren en cada uno de ellos:

- **Banca minorista:** servicios orientados hacia el mercado de los particulares, comercios y PYMES, que engloban instrumentos tales como la captación de depósitos (cuentas corrientes y a la vista, las cuentas de ahorro, depósitos a plazo); la concesión de créditos y préstamos, incluidos los personales, de consumo e hipotecarios; las operaciones relativas a tarjetas de crédito y débito; y la comercialización de recursos fuera de balance, tales como fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros. Debido a que la banca minorista mantiene una operativa para una base amplia de clientes que efectúan gran número de operaciones de pequeña cuantía, necesita una amplia red de sucursales para satisfacer una clientela numerosa y con frecuencia dispersa.

¹¹ Entre otros, los casos M.6812 SFPI / DEXIA; M. 6738 GOLDMAN SACHS / KKR/ QMH; M. 6524 SBERBANK OF RUSSIA / BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE / BNP PARIBAS VOSTOK; M. 6244 BNP PARIBAS/ FORTIS COMMERCIAL FINANCE HOLDING; M. 6168 RBI/ EFG EUROBANK/ JV, entre otros. COMP/M.6168 - RBI/EFG EUROBANK/JV; COMP/M.5960 - CREDIT AGRICOLE/CASA DI RISPARMIO DELLA SPEZIA /AGENCES INTESA SANPAOLO; COMP/M.5948 - BANCO SANTANDER/RAINBOW, etc.

¹² Entre otros, los casos C/0587/14 BANCO POPULAR/ CITIBANK-ACTIVOS; C/0518/13 BANCO SABADELL/BANCO GALLEGO; C-0495/13 CAIXABANK/ CAJASOL SEGUROS GENERALES/ CAJASOL VIDA/CAJACANARIAS VIDA; C-0467/12 CAJA LABORAL POPULAR/IPAR KUTXA; C-0456/12 UNICAJA/CEISS; C-441/12 CAJAMAR/RURALCAJA; C-438/12 CAIXABANK/BANCA CÍVICA; C-0422/12 BANCO SABADELL/BANCO CAM, etc.

- **Banca corporativa:** servicios bancarios a grandes empresas y a organismos e instituciones públicas. Su actividad se desarrolla en grandes centros financieros, en pocas unidades operativas muy especializadas y con personal altamente cualificado. Comprende diferentes productos como depósitos, préstamos a corto y largo plazo, transacciones de pagos créditos de garantía, gestión de papel comercial, financiación del comercio exterior, swaps, leasing y factoring.
- **Banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios:** servicios de asesoría sobre emisión de instrumentos (acciones, bonos), las operaciones en los mercados financieros y los servicios de banca privada (asesoramiento personalizado a clientes con grandes patrimonios a través de SICAVs), productos de intermediación estructurados, derivados, renta fija, renta variable, inversión alternativa, capital riesgo, fondos de inversión libre, fondos de fondos, carteras de fondos, etc...

Sector seguros: vida y no vida

- (24) Tanto las autoridades españolas como comunitarias de defensa de la competencia vienen distinguiendo¹³ tres amplios mercados de producto en el sector de los seguros: los seguros de vida, los seguros de no vida y los reaseguros. Según la notificante, ni BBVA ni CX tienen actividades de reaseguro.
- (25) A su vez, los seguros de vida y no vida pueden subdividirse en tantos mercados como riesgos cubren, dado que desde el punto de vista de la demanda la sustituibilidad entre ellos es nula, por las distintas características, primas y propósitos de cada uno de ellos.
- (26) No obstante, desde el punto de vista de la oferta, el hecho de que las condiciones que ofrecen las compañías aseguradoras para los distintos tipos de riesgos son muy similares entre sí, lo que junto al hecho de que la mayoría de las aseguradoras (especialmente las grandes compañías aseguradoras) ofrezcan seguros para distintos tipos de riesgos, ha llevado a agrupar los seguros en vida y no vida.
- **Seguros de vida**
- (27) Los seguros de vida cubren los riesgos que pueden afectar a los seres humanos, concretamente a la existencia de la persona, ya sea en su modalidad de fallecimiento (seguros de vida-riesgo) o de supervivencia (seguros de vida ahorro-jubilación). Según el número de beneficiarios del seguro, se distingue entre seguros individuales y colectivos. Este tipo de seguro se encuentra regulado en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley

¹³ Entre otros, los casos comunitarios IV/M.759 SUN ALLIANCE/ROYAL INSURANCE, IV/M.862 AXA/UAP, IV/M.985 CREDIT SUISSE/WINTERTHUR, IV/M.812 ALLIANZ VEREINTE y IV/M.1082 ALLIANZ/AGF y el nacional C/0501/13 UNNIM BANC/UNNIM VIDA; C/0498/13 BANKIA/ASEVAL C/0495/13 CAIXABANK/ CAJASOL SEGUROS GENERALES/ CAJASOL VIDA / CAJACANARIAS VIDA.

de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que establece, en relación con el seguro directo sobre la vida, un solo ramo, el de vida.

- **Seguros de no vida**

- (28) Los seguros de no vida incluyen una gran variedad de tipos de seguros. Así, el Real Decreto Legislativo 6/2004 distingue 19 categorías de seguros de no vida¹⁴. Respecto a alguna de estas categorías de seguros, ciertos precedentes han analizado los efectos de la concentración agrupando varios ramos de seguro que cubren en su conjunto varios riesgos que afecten a un mismo bien¹⁵.

Gestión de planes y fondos de pensiones

- (29) La gestión de planes y fondos de pensiones, reservada a las entidades gestoras de fondos de pensiones, constituye un mercado separado de los seguros de vida¹⁶, aunque cubran riesgos similares (como por ejemplo, la obtención de una compensación financiera en el momento de la jubilación).
- (30) Los planes de pensiones son productos de ahorro que complementan la cobertura general de la Seguridad Social. Al contrario de lo que sucede en los productos de seguro de vida, la posibilidad de recuperar los ahorros acumulados antes de la jubilación es muy limitada en los planes de pensiones. Por último, cabe mencionar que, en general, los planes de pensiones se benefician de ventajas fiscales que no se aplican a los seguros de vida.

Distribución de seguros

- (31) Los productos de seguros son distribuidos a través de canales directos e indirectos.
- (32) Según la notificante, la fuerza de ventas y la red de oficinas de las compañías de seguros constituyen un medio directo de venta al consumidor final y no estaría comprendido dentro del mercado de distribución de seguros.
- (33) Por su parte, la Comisión Europea, en decisiones previas¹⁷, ha examinado si el mercado de distribución de seguros puede subdividirse en función de los

¹⁴ Accidentes, Enfermedad y asistencia sanitaria, Vehículos terrestres no ferroviarios, Vehículos ferroviarios, Vehículos aéreos, Vehículos marítimos, lacustres y fluviales, Mercancías transportadas, Incendio y elementos naturales, Otros daños a los bienes, Responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, Responsabilidad civil en vehículos aéreos, Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales, Responsabilidad civil en general, Crédito; Caución, Pérdidas pecuniarias diversas, Defensa jurídica, Asistencia, y Decesos.

¹⁵ A título de ejemplo en el caso N-03069 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/SEGUROS BILBAO se analizó el segmento de multirriesgo (que incluye las modalidades de hogar, comercio, comunidades e industrias) de transporte o de responsabilidad civil (ambos agrupan diversos ramos de seguro).

¹⁶ Véanse los expedientes C-0501/13 UNNIM BANC/ UNNIM VIDA; -C-0498/13 BANKIA/ASEVAL; C-0495/13 CAIXABANK/ CAJASOL SEGUROS GENERALES/ CAJASOL VIDA/CAJACANARIAS VIDA; C-328/11 CASER/CAIXA PENEDÉS/ CPP/CPV; C/0272/10 MAPFRE/CAIXA CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA/ASCAT VIDA/ASCAT SEGUROS GENERALES/CAIXA TARRAGONA VIDA/CAIXA MANRESA VIDA; C-0259/10 BANCO MARE NOSTRUM; C-0128/08 CAJASOUCASER; C-0050/08 LA CAIXA/MORGAN STANLEY.

¹⁷ COMP/M.1307, Marsh & McLennan/Sedgwick, COMP/M.4284, AXA/Winterthur, COMP/M.6752 - CVC/ Cunningham Lindsey Group.

canales utilizados, diferenciando entre canales externos (brokers y agentes, en definitiva, mediadores de seguros) e internos (las oficinas y canales de venta pertenecientes a las propias compañías aseguradoras, es decir distribuidores internos). Sin embargo la definición siempre se ha dejado abierta.

- (34) Según la notificante, BBVA distribuye los productos de las entidades aseguradoras del Grupo BBVA y los de terceras compañías a través de BBVA Broker y BBVA Mediación OBS. Por su parte, CX distribuye los productos de sus propias filiales CX Vida y CX Seguros Generales y los seguros de terceras compañías a través de CX Mediación OBS.
- (35) En todo caso, la definición de mercado de producto para los servicios de mediación de seguros puede dejarse abierta, atendiendo a las características de la operación y a las cuotas de mercado de las partes.

V.2 Mercados geográficos

- (36) En línea con los precedentes citados, los mercados de producto mencionados abarcan diferentes ámbitos geográficos.
- (37) Cabe entender que el **mercado de la banca minorista** se presta en un mercado de ámbito nacional, fundamentado en las diferencias de idioma, preferencias de los consumidores por oferentes locales, diferente cultura de los negocios y la importancia de la red de sucursales.
- (38) El ámbito geográfico relevante del **mercado de banca corporativa**¹⁸ es supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las grandes corporaciones, aunque ciertos servicios se siguen ofreciendo a nivel nacional, en particular para las empresas medianas y pequeñas.
- (39) Al igual que en el caso anterior, los precedentes consideran que el **mercado de banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios**¹⁹ es de ámbito supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las actividades del mercado monetario, y nacional para determinadas operaciones.
- (40) Respecto a la dimensión geográfica de los **mercados de seguros**, los precedentes nacionales y los comunitarios han venido estableciendo que tienen, por lo general, carácter nacional. Esto se debe, entre otras razones, a las diferentes estructuras de los mercados nacionales, restricciones fiscales y, por tanto, a las diferencias regulatorias de cada país a las que se ven obligadas a adaptarse las entidades extranjeras²⁰.
- (41) La operación tendrá una incidencia limitada en los mercados de seguros de vida y no vida, en los que la cuota conjunta nacional es inferior al [0-10]% (adición de cuota inferior a [0-10] puntos porcentuales) y al [0-10]% (con adición de cuota inferior a [0-10] puntos porcentuales), respectivamente, en

¹⁸ Entre otras, la Resolución del Consejo de la CNMC en el Expediente C/0535/13, Apollo/Evo Bank.

¹⁹ En relación a banca privada, entre otras, la Resolución del Consejo de la CNMC en el Expediente C/0488/12, Caixabank/Banco de Valencia.

²⁰ Expedientes C-100/08, REALE/CAIXA TERRASA/PREVISIÓ y C/0356/11 MUTUA MADRILEÑA/LA CAIXA/VIDACAIXA ADESLAS.

cualquiera de los ramos que los integran, según datos de 2013 aportados por la notificante.

- (42) El **mercado de gestión de planes y fondos de pensiones**, al igual que el de los seguros de vida, tiene carácter nacional debido a las diferentes estructuras de los mercados nacionales, la necesidad de adecuados canales de distribución, las limitaciones fiscales y las diferentes normativas de cada país.
- (43) La operación tendrá una incidencia limitada en este mercado, donde la cuota conjunta nacional asciende al [20-30]%, con un incremento de cuota por la adición de CX de [0-10] puntos porcentuales, según datos de 2013 aportados por la notificante.
- (44) El **mercado de distribución de seguros** es de ámbito nacional. Esto se debe, entre otras razones, a las diferentes estructuras de los mercados nacionales, restricciones fiscales y, por tanto, a las diferencias regulatorias de cada país a las que se ven obligadas a adaptarse las entidades extranjeras.
- (45) El impacto de la operación será limitado en este mercado, siendo la cuota conjunta nacional inferior al [0-10]% en todos los ramos, con adiciones de cuota inferiores a [0-10] puntos porcentuales, según datos de 2013 aportados por la notificante.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (46) Los servicios bancarios en España son prestados por bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Cada una de estas instituciones tiene una naturaleza jurídica distinta, pero ofrecen los mismos servicios a los clientes finales.
- (47) En el mercado de banca minorista, el BdE ha considerado, en los diversos informes emitidos en relación con operaciones de concentración de entidades financiera, que los depósitos y los préstamos son los productos más representativos de la competitividad de las entidades de crédito y ahorro, mientras que la emisión de tarjetas de crédito, el número de oficinas, cajeros u otros canales de distribución (móviles, internet), están directamente relacionados con lo anterior y son, por tanto, secundarios.
- (48) De acuerdo con dichos criterios y según los datos de 2013 aportados por la notificante, que sustancialmente coinciden con los que obran en poder del BdE²¹, la cuota resultante de la operación en el **mercado de la banca minorista** a nivel nacional es inferior al [10-20]% con independencia del criterio empleado en la valoración de cuotas. Particularizando, en términos de créditos y de depósitos, según datos de la notificante, la cuota conjunta a nivel nacional ascendió en ambos casos al [10-20]%, con adición de [0-10] puntos porcentuales. Tomando en consideración el número de oficinas, la cuota

²¹ El BdE aporta datos (a nivel nacional y provincial) más actualizados, referidos a junio de 2014, respecto a los comunicados por BBVA, referidos a diciembre de 2013, pero coinciden esencialmente con los de la notificante.

conjunta a nivel nacional asciende a un [10-20]%, incrementándose en [0-10] puntos porcentuales.

- (49) La operación de concentración tendrá mayor incidencia en Cataluña, región de origen de la entidad adquirida, donde se registran cuotas conjuntas que superan el umbral del 15% en todas las provincias.

Tabla 1. Cuotas en Cataluña - 2013						
Provincias	Créditos		Depósitos		Sucursales	
	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)
Barcelona	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[10-20]
Gerona	[20-30]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Lérida	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[10-20]
Tarragona	[20-30]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[20-30]

FUENTE: Elaboración propia con datos de la notificante.

- (50) En la tabla siguiente, se recogen las cuotas de BBVA, CX y de sus principales competidores en créditos, depósitos y sucursales en las cuatro provincias catalanas:

Tabla 2. Principales competidores en Cataluña- 2013				
	Entidad	Créditos	Depósitos	Sucursales
		Cuota (%)	Cuota (%)	Cuota (%)
Barcelona	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CX	[0-10]	[0-10]	[10-20]
	BBVA + CX	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	Caixabank	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	Sabadell	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[0-10]		[10-20]
	Popular	[0-10]	[0-10]	
	Bankia			[0-10]
Gerona	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CX	[0-10]	[0-10]	[10-20]
	BBVA + CX	[20-30]	[10-20]	[10-20]
	Caixabank	[40-50]	[40-50]	[30-40]
	Sabadell	[10-20]	[0-10]	[10-20]
	Popular	[10-20]	[0-10]	[10-20]
	Santander	[0-10]		[0-10]
Lérida	BBVA	[20-30]	[10-20]	[10-20]
	CX	[0-10]	[0-10]	[10-20]
	BBVA + CX	[30-40]	[20-30]	[20-30]

	Caixabank	[40-50]	[30-40]	[20-30]
	Santander	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Popular	[0-10]	[0-10]	
	Ibercaja+Caja3	[0-10]	[0-10]	[10-20]
Tarragona	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CX	[10-20]	[20-30]	[20-30]
	BBVA + CX	[30-40]	[30-40]	[30-40]
	Caixabank	[30-40]	[30-40]	[20-30]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Santander	[0-10]		[0-10]

FUENTE: Elaboración propia con datos de la notificante.

- (51) La operación de concentración consolida a BBVA como el segundo operador del mercado en las cuatro provincias catalanas en términos de créditos y depósitos, por detrás de Caixabank, y como el primero en términos de sucursales en Barcelona, Lérida y Tarragona, seguido muy de cerca por Caixabank, salvo en Tarragona donde la diferencia es de [10-20] puntos.
- (52) Por lo que se refiere a las cuotas en las provincias catalanas en términos de sucursales, el Plan de Resolución de CX recoge el compromiso de que, partiendo de una red de 773 oficinas en Cataluña [CONFIDENCIAL]. Según la notificante, en la fecha de la notificación de la operación de concentración el número de sucursales en Barcelona se había reducido, respecto de las contabilizadas a efectos del cálculo de la cuota en 2013, de [CONFIDENCIAL], en Gerona de [CONFIDENCIAL], en Lérida de [CONFIDENCIAL] y en Tarragona de [CONFIDENCIAL]. En definitiva, se habría procedido al cierre de [CONFIDENCIAL] oficinas en total en Cataluña, [CONFIDENCIAL], por lo que las cuotas en la actualidad serían ligeramente inferiores a las recogidas en los cuadros anteriores y podrían reducirse en los próximos [CONFIDENCIAL] años.
- (53) En cuanto a los datos a nivel provincial **fuera de Cataluña**, según la notificante, las cuotas conjuntas de las partes en 2013 en las provincias en las que tiene sucursales son las siguientes:

Tabla 3. Cuotas en otras provincias diferentes a las catalanas - 2013						
Provincias	Créditos		Depósitos		Sucursales	
	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)	Total cuota operación (%)	Adición de cuota (%)
Álava	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Albacete	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Alicante	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Baleares	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Cáceres	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Cádiz	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Castellón	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Córdoba	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
La Coruña	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Cuenca	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Granada	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Madrid	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Málaga	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Murcia	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Navarra	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Sevilla	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Valencia	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Vizcaya	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Zaragoza	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]

FUENTE: Elaboración propia con datos de la notificante.

- (54) En el resto de provincias españolas²² donde CX no dispone de sucursales en la fecha de presentación de la notificación de la operación de concentración, según la notificante, la cuota conjunta en el mercado de banca minorista, con carácter general, es inferior al 15% en términos de los otros dos parámetros considerados.
- (55) Según el BdE, fuera de Cataluña, el incremento de las cuotas de mercado consideradas que supondría la operación de concentración se mantiene en

²² Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Burgos, Cantabria, Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Orense, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, La Rioja, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zamora. Según la notificante y los datos aportados por el BdE, la cuota conjunta en términos de créditos y depósitos, excepcionalmente, alcanzaría el [10-20]% en alguna de estas provincias.

niveles moderados, no alterando significativamente la posición competitiva inicial mantenida por BBVA con carácter previo a la integración de CX²³.

- (56) En el **mercado de banca corporativa**, la cuota resultante de la operación alcanzaría el [0-10]% a nivel nacional, con un incremento de cuota inferior a [0-10] puntos porcentuales, según datos de 2013 aportados por la notificante.
- (57) Por último, en el **mercado de banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios**, según estimaciones de la notificante, la cuota de mercado conjunta sería de un [10-20]%, con una adición inferior a un punto porcentual. En términos de gestión de SICAVs, la cuota conjunta es de [11-20]%. En términos de gestión de fondos de inversión y de patrimonios gestionados en España, las cuotas serían del [10-20]% y del [10-20]%, respectivamente, no teniendo CX actividad en éste último segmento. En todos los parámetros considerados el incremento de cuota debido a CX es inferior a [0-10] puntos porcentuales.

VI.2. Demanda y canales de distribución

- (58) La demanda de los servicios de banca minorista está muy atomizada, por estar integrada principalmente por personas físicas y pequeñas y medianas empresas. Este perfil de demanda implica un elevado número de clientes que suponen individualmente un volumen de negocio relativamente pequeño, en comparación con otras actividades de los sectores bancario y financiero.
- (59) Los servicios de banca corporativa están dirigidos a grandes empresas y a organismos e instituciones públicas, mientras que los de banca privada se dirigen a clientes con patrimonio elevado que requieren una atención personalizada y trato preferencial. Según el informe del BdE, CX no tiene peso relevante en el segmento de banca privada.
- (60) En cuanto a la distribución de servicios de banca minorista, el BdE señala que las entidades han desarrollado tradicionalmente sus actividades a través de su red de oficinas bancarias, sin embargo los avances tecnológicos y el empleo de Internet han propiciado que se vengán empleando otros canales, en los últimos años, como el autoservicio mediante cajeros automáticos, la banca on-line, banca telefónica y banca móvil. Tanto BBVA como CX emplean un modelo multicanal en el que los clientes utilizan los canales de manera indistinta (sucursales, cajeros, banca on-line y banca por teléfono).

VI.3. Barreras a la entrada

- (61) La liberalización del sistema financiero español resultado de la armonización europea, ha tenido como consecuencia la eliminación de gran parte de las barreras a la entrada en el sector bancario, teniendo los operadores fácil acceso a la tecnología y a la información necesaria. Actualmente, no existen barreras tecnológicas o legales a la entrada más allá de las derivadas de los

²³ Adicionalmente, según el informe del BdE, el plan de reestructuración aprobado por la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, prevé el cierre de las oficinas de CX fuera de su territorio de origen (Cataluña). En este sentido, a fecha de la firma del CCV (21 de julio de 2014), CX dispone de 16 oficinas en Madrid, 11 en Valencia, 5 en Andalucía y 11 en el resto del territorio nacional.

requisitos legales para la prestación de actividades bancarias, recogidos en el Capítulo II de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en su desarrollo reglamentario²⁴.

- (62) El establecimiento de la red de distribución de productos bancarios tampoco constituye una barrera importante de entrada al mercado de la banca minorista. Los avances tecnológicos y el uso generalizado de Internet han permitido que se presten servicios de banca minorista a través de las tradicionales oficinas bancarias, pero también empleando canales alternativos como cajeros automáticos que han incrementado el número de operaciones que pueden gestionar, la banca telefónica, la banca móvil o la banca on-line, entre otros. En los últimos años han entrado nuevos operadores que operan única o fundamentalmente en el canal de Internet, como ING Direct, Uno-e, OpenBank o ActivoBank. Así mismo, para los nuevos operadores existe la posibilidad de concluir acuerdos de colaboración con entidades que disponen de redes de distribución propias, incluso ajenas al mercado bancario.

VII. EFICIENCIAS

- (63) Como resultado de la operación, CX dejará de estar controlada por el FROB y contribuirá a la reestructuración del sector financiero español, lo que le aportará solidez y estabilidad.
- (64) En opinión del BdE, la integración de CX implicaría importantes ahorros de costes para BBVA derivados de la eliminación de duplicidades y de la adecuación de la plantilla (centralización de los procesos corporativos), y supondría obtener sinergias de costes de personal, adaptación de la plataforma tecnológica, y en gastos generales (negociación de mejores condiciones con proveedores, aplicación de mejores prácticas de optimización del gasto, etc.).

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (65) La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de CATALUNYA BANC, S.A. por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., prestando ambos servicios bancarios, especialmente de banca minorista, además de banca corporativa, banca de inversión y operaciones monetarias en los mercados financieros. Así mismo, ambas comercializan productos no financieros, como planes y fondos de pensiones, y seguros.
- (66) La operación supondrá, con carácter general, una modificación marginal de la estructura de la oferta en los distintos mercados afectados a nivel nacional, debido a las reducidas adiciones de cuota que CX presenta en todos ellos, sin alterar significativamente la posición competitiva inicial mantenida por el BBVA con carácter previo.

²⁴ En tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito se considera vigente lo establecido en el RD 1245/1995, de 14 de julio, de creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito.

- (67) La cuota de mercado nacional conjunta en relación a los servicios de banca minorista es inferior al [10-20]% con independencia del criterio empleado en su valoración. No obstante, a nivel provincial, la operación tendrá una especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Cataluña donde, como resultado de la operación, BBVA se consolidará como segundo operador en las 4 provincias catalanas en términos de créditos y depósitos, tras CAIXABANK. En términos de sucursales, BBVA pasará a ser el primer operador en la provincias de Barcelona (cuota de [20-30]%, seguido de CAIXABANK, con una cuota de [20-30]%), Lérida (cuota de [20-30]%, seguido de CAIXABANK, con una cuota de [20-30]%) y Tarragona (cuota de [30-40]%, seguido de CAIXABANK, con una cuota de [20-30]%), según datos de la notificante. No obstante, en los próximos años es previsible que el número de sucursales se reduzca, con las consiguientes repercusiones en términos de cuota.
- (68) De forma desagregada por provincias, en Tarragona la cuota conjunta de banca minorista será igual o superior al [30-40]%, en todos los parámetros considerados, con una adición de cuota de [10-20] puntos porcentuales en créditos, de [20-30] puntos porcentuales en depósitos y de [20-30] puntos porcentuales en sucursales; en Lérida la cuota es del [20-30]% en créditos y del [20-30]% en número de sucursales, con un incremento de cuota de [0-10] y [10-20] puntos porcentuales respectivamente; en Barcelona y Gerona la cuota es igual o inferior al [20-30]% en los tres parámetros considerados, con adiciones de cuota iguales o inferiores al [0-10] puntos porcentuales, a excepción de la cuota conjunta en términos de sucursales en Barcelona con el [20-30]% tras la adición de [10-20] puntos porcentuales de la adquirida.
- (69) Fuera de Cataluña, según los datos de la notificante, la cuota conjunta de mercado de banca minorista sólo alcanzará el 15% en términos de créditos y/o depósitos, en las siguientes provincias en las que CX tiene sucursales: Cádiz, Castellón, La Coruña, Madrid, Sevilla y Vizcaya, si bien en Madrid y Vizcaya, la cuota se debe a la posición inicial de BBVA anterior a la operación. Las adiciones de cuota debidas a CX han sido, en la gran mayoría de los casos, inferiores a [0-10] puntos porcentuales y en otros, ligeramente superiores al [0-10].
- (70) En las provincias en las que CX no tiene sucursales, con carácter general, la cuota conjunta no superará el 15% en términos de créditos y depósitos.
- (71) En opinión del BdE, el incremento de cuotas de mercado alcanzado tras la operación no altera significativamente la posición competitiva inicial mantenida por BBVA con carácter previo, tanto a nivel provincial, como autonómico, o nacional, salvo en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, región de origen de la adquirida, donde CX aporta un porcentaje de cuota relevante, sin llegar a situar a BBVA como primer operador. Además, el BdE indica que en cualquier operación de concentración bancaria, puede haber migración de clientes a otras entidades, con lo que las cuotas de mercado finales podrían ser ligeramente inferiores.
- (72) En línea con las conclusiones vertidas por el Banco de España en relación con las consecuencias de la operación descrita, esta DC mantiene que a pesar de las elevadas cuotas que ostentarán los dos principales operadores banca

minorista en Cataluña (Caixabank y BBVA) no existe riesgo de coordinación entre ellos.

- (73) Y ello porque en las provincias catalanas, donde la operación tendrá mayor incidencia, existen numerosos competidores lo suficientemente relevantes tanto a nivel autonómico como nacional (Sabadell, Banco Popular y Santander, entre otros) que, ante una situación como la descrita, tendrían incentivos y capacidad suficiente para mejorar su posición en el mercado minorista, toda vez que al reducirse el número total de sucursales de CX, la ventaja competitiva que producía su presencia física en Cataluña (número de sucursales) y la minoración de las barreras a la entrada, facilitarían a los terceros hacerse con los clientes de BBVA y Caixa en caso de coordinación de su actuación.
- (74) Además, debe tenerse en cuenta que los principales operadores de banca minorista que quedarán en Cataluña operan a nivel nacional con estrategias nacionales no siendo previsible que diferencien sus políticas para Cataluña.
- (75) Junto con la amenaza creíble de operadores tan importantes como los señalados, no hay que olvidar la creciente importancia de los operadores bancarios *on line*, que sin la necesidad de una red física, constituyen una competencia efectiva frente a posibles actuaciones tendentes al aumento de precios o la reducción de los servicios.
- (76) Ha de tenerse en cuenta que, a la luz de los datos por el BdE, la operación se enmarca en un proceso de reestructuración bancaria en el que lo que se persigue es reestructurar redes que estaban sobredimensionadas, mediante la compra por parte de entidades financieras viables de aquellos bancos y cajas nacionalizados, como es el caso de CX. En este sentido, la propia notificante se fija como objetivo a futuro la reestructuración de la red de CX y [CONFIDENCIAL].
- (77) En el resto de mercados considerados en la operación la adición de cuota es residual. Así, en los mercados de banca corporativa y de banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios, la cuota resultante de la operación alcanzaría el [0-10]% y [0-10]% a nivel nacional, respectivamente, con un incremento de cuota inferior a 1 punto porcentual en ambos casos. En el mercado de seguros de vida la cuota conjunta es inferior al [0-10]%, con incrementos de cuota inferiores a [0-10] puntos porcentuales en todos los ramos; en el mercado de seguros de no vida la cuota conjunta es inferior al [0-10]% en cualquier ramo considerado, con aportes de cuota por parte de CX por debajo de [0-10] puntos porcentuales. En el mercado de gestión de planes y fondos de pensiones, la cuota conjunta es del [20-30]%, aportando CX, únicamente, [0-10] puntos porcentuales. Finalmente, en el mercado de distribución de seguros, la cuota conjunta está por debajo del [0-10]% en todos los ramos, con incrementos de cuota inferiores a [0-10] puntos porcentuales.
- (78) A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la información aportada por el BdE, esta Dirección de Competencia considera que el proceso de

concentración analizado no supone un riesgo para el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados afectados, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.